



Conferencia Regional Latinoamericana sobre el **Derecho a la Identidad y Registro Universal de Nacimiento**

REGÍSTRAME
hazme visible



28 al 30 de Agosto, 2007
Asunción, Paraguay



unicef



OEA



DOCUMENTO CONCEPTUAL

1. Antecedentes

El reconocimiento jurídico y social de la singularidad de cada ser humano y de su pertenencia a un territorio, una cultura y una familia constituyen condiciones ineludibles para preservar la dignidad personal y colectiva de todas las personas, entendidas como sujetos de derechos y responsabilidades. En este sentido, el derecho a la identidad consistiría en el reconocimiento del derecho a un nombre, derecho a la nacionalidad y el derecho a la personalidad jurídica que le permiten a un individuo ejercer su ciudadanía. Asimismo, es la clave para el acceso y la exigibilidad de derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, tales como salud y educación. La ausencia de este derecho genera desigualdad y discriminación, problema grave en las Américas, impidiendo a la persona su actividad e inclusión en los aspectos políticos, económicos y jurídicos de una sociedad democrática. En el caso específico de los niños y niñas, la ausencia de este derecho implica la negación de sus derechos humanos y puede producir una cadena de violaciones, desde la negación de la matrícula escolar hasta la explotación sexual.

El reconocimiento del derecho a la identidad, a través del registro de nacimiento implica la incorporación del niño como sujeto de derecho dentro de un Estado y la plena de un conjunto de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales que, de manera progresiva se han ido consagrando en los Pactos y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, así como en la jurisprudencia de órganos internacionales encargados de velar por la protección de los derechos humanos.

Respecto a los *corpus juris internationalis* que protegen a este derecho, se encuentra el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, que establece, en su artículo 24.2 que “Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre”. Asimismo, el artículo 24.3 indica que “Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad” y el artículo 16 garantiza que “Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica”.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, incluye, de manera expresa el derecho a la identidad, en el artículo 8 al disponer que “*Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del Niño a preservar su identidad, incluidos, la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, de conformidad con la ley y sin injerencias ilícitas*”.

Asimismo, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, establece obligaciones a los Estados que estarían referidas al derecho a

la identidad¹ como los Artículos 3 (derecho a la personalidad jurídica), 18 (derecho al nombre) y 20 (derecho a la nacionalidad). En sentido jurisprudencial, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la denegación del derecho a la nacionalidad genera una situación de “extrema vulnerabilidad” así como genera “la imposibilidad de recibir protección del Estado y de acceder a [una serie de] beneficios”². Respecto al reconocimiento de la personalidad jurídica, la Corte estima que la falta del mismo “lesiona la dignidad humana, ya que niega de forma absoluta su condición de sujeto de derechos y hace al individuo vulnerable frente a la no observancia de sus derechos por el Estado o por particulares.” La Corte establece también que “la normativa interna que fije los requisitos para la inscripción tardía de nacimiento debe ser coherente con el fundamento del derecho a la nacionalidad [...], y con los términos de la Convención Americana y otros instrumentos internacionales”³. La Corte también ha indicado los problemas de accesibilidad a los mecanismos de identificación y registro, especialmente para las poblaciones más vulnerables y que esto genera que “su existencia misma e identidad nunca [haya estado] jurídicamente reconocida”⁴. Finalmente, la Corte estima que [es] deber del [Estado] implementar mecanismos que permitan a toda persona obtener el registro de su nacimiento u otros documentos de identificación, resguardando que estos procesos, en todos sus niveles, sean accesibles jurídica y geográficamente, para hacer efectivo el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica”⁵.

El Comité de los Derechos del Niño, en Observaciones generales sobre la Convención y específicas, establecidas en los documentos de Análisis y Recomendaciones a los Informes periódicos de los países, ha establecido la indivisibilidad de este artículo, respecto de otros artículos de la Convención, en particular el artículo 7 en el cual se establece: “*el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho, desde que nace, a un nombre, una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos*”; el artículo 16 que consagra la protección contra injerencias arbitrarias en la vida privada la familia y el domicilio, y el 30, que consagra el derecho a la propia cultura, religión e idioma.

Como referente normativo, también resaltamos el artículo 9 de la Convención sobre Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) aprobada en 1979, referida a la igualdad de las mujeres en relación a la nacionalidad de sus hijos; y el artículo 29 de la Convención Internacional sobre Trabajadores Emigrantes y sus Familias aprobada en 1990, referida a los derechos de todos los hijos de trabajadores migratorios a tener un nombre una nacionalidad.

De lo anterior se desprende que el derecho a la identidad debe ser garantizado de manera inmediata y gratuita y no puede verse limitado por razones de ninguna índole. Sin embargo, pese a que casi todos los países de las Américas han ratificado la Convención sobre los derechos del Niño, así como otros instrumentos de protección de los derechos humanos como los ya mencionados, aún los Estados no garantizan plenamente el derecho a la identidad.

Las estimaciones más recientes de UNICEF⁶ indican que 18% de los niños menores de 5 años en América Latina y el Caribe - aproximadamente uno de cada seis - no han sido registrados. Se estima que cerca de dos de los once millones de nacimientos anuales en la región quedan sin registro. Las poblaciones indígenas y afro-descendientes son las más afectadas por este fenómeno.

¹ Por otro lado, la Corte Europea de Derechos Humanos ha establecido que el artículo 8 de la Convención Europea de derechos Humanos, referido al derecho a la privacidad, estaría también ligado con el derecho a la identidad. Caso de P.G. y J.H. Vs. Reino Unido, 25 de septiembre de 2001.

² Caso De Las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana, Sentencia del 8 de Septiembre de 2005.

³ *Idem.*

⁴ Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya vs. Paraguay, Sentencia del 29 de Marzo de 2006.

⁵ *Idem.*

⁶ Fuente: Sección de Información Estratégica, UNICEF Nueva York, 2004.

Al igual que con múltiples indicadores sociales, los promedios nacionales de registro ocultan dramáticas disparidades tanto al interior de los países como entre éstos. Chile, Cuba y Guyana, por ejemplo, han demostrado un acercamiento a la meta del registro universal. Sin embargo, varios países tienen todavía gran cantidad de niños sin certificado de nacimiento, por ejemplo Paraguay (36%), Haití (30%), República Dominicana (25%), Brasil (24%), Nicaragua (19%) y Bolivia (18%). Además, la falta de registro de los nacimientos es consistentemente mayor en las áreas rurales. Por ejemplo, en Haití, 35% de los niños del área rural no han sido registrados, en contraste con un 22% en el área urbana. En República Dominicana, las cifras de no registro son de 34% y 18% para los niños del área rural y urbana respectivamente.

Una de las principales causas de negación del derecho a la identidad en esta región es la discriminación debido a la condición de los padres, particularmente cuando éstos no tienen a su vez documentos de identidad, reproduciéndose de esta forma un círculo vicioso que se expande generación tras generación. Igualmente, a menudo se viola el derecho a identidad en zonas fronterizas, con hijos de inmigrantes laborales o de personas que buscan asilo. También se viola el derecho a la identidad cuando no se permite a la población indígena inscribir a sus hijos con los nombres tradicionales en la lengua de origen y se les imponen nombres ajenos a su cultura.

La negación del derecho a la identidad también está causada por trabas burocráticas que aducen funcionarios de registro civil en muchos países de la región, o por la complejidad de los trámites o la lejanía de las oficinas de registro para los pobladores de las áreas dispersas y rurales, principalmente donde viven indígenas y afro descendientes. De esta manera se reproduce la exclusión social y la violación de derechos humanos. Igualmente, al no existir datos poblacionales exactos, se dificultan la implementación de políticas públicas y la asignación presupuestaria adecuada, tanto en el nivel nacional, como en el nivel municipal.

En las Américas, organismos multilaterales, tales como UNICEF, la Organización de Estados Americanos y el Banco Interamericano de Desarrollo, y/o instituciones no gubernamentales, como Plan Internacional, han movilizado sus recursos humanos y financieros para promover y garantizar el registro universal de los niños y niñas que nacen y, a la vez, para registrar a niños, niñas y adolescentes que no cuentan con partida de nacimiento.

A través de un Memorando de Entendimiento para la cooperación en el área de registro civil firmado el 8 de agosto de 2006, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) han asumido el compromiso de alcanzar el registro civil universal en América Latina y el Caribe.

Por su parte, UNICEF y Plan Internacional tienen una trayectoria de trabajo conjunto uniendo esfuerzos de cara a la universalización del registro de nacimiento en numerosas ocasiones no solamente en países de las Américas, sino también en Asia y África. Conjuntamente han organizado las siguientes conferencias:

- Convención General Asiática de Funcionarios de Registros Civiles, Noviembre 1999 en Bangkok, Tailandia
- Taller sobre las Prácticas para el Mejoramiento del Registro de Nacimiento, Diciembre 2000, en Surabaya, Indonesia
- Tercera Conferencia Regional de Asia sobre Registro de Nacimiento – Primer Derecho del Niño, Enero 2003 en Bangkok, Tailandia
- Primera Conferencia de África Central y África Occidental sobre Registro de Nacimiento, El Camino hacia Adelante, Febrero 2004 en Dakar, Senegal

- Segunda Conferencia de África Oriental y África del Sur sobre Registro Universal de Nacimiento – Mejorando los Servicios para Proteger los Derechos del Niño, Septiembre 2005 en Mombasa, Kenya
- Cuarta Conferencia Regional de Asia y el Pacífico sobre Registro Universal de Nacimiento – Registrar, Reconocer, Respetar, Marzo 2006 en Bangkok, Tailandia

En este marco, y en consonancia con el mencionado Memorando de Entendimiento⁷, UNICEF y la OEA se unen a la iniciativa de Plan Internacional para organizar conjuntamente la Primera Conferencia Regional de América Latina sobre el Derecho a la Identidad y Registro Universal de Nacimiento. Por su parte, el BID participará contribuyendo con expertos o documentos a las discusiones técnicas de la conferencia.

Dicha Conferencia persigue el propósito general de renovar el compromiso político para el registro de nacimiento gratis, universal y oportuno para todos los niños de la región. Además de brindar oportunidades para crear concienciación entre gobiernos y los actores de la sociedad civil sobre la necesidad del Registro Universal de Nacimiento la conferencia proveerá de oportunidades para el fortalecimiento de alianzas, el trabajo en redes, el aprendizaje y el intercambio de experiencias entre los países. Muy especialmente, a través de la participación de líderes indígenas y afro descendientes, se espera contar con aportaciones para la identificación de acciones que hagan accesible y sostenible el derecho a la identidad a todos los grupos sociales, aun aquellos que viven en las zonas más remotas o dispersas.

Por su parte, el gobierno de Paraguay ha manifestado su más alto interés en adherirse a este propósito y, en consecuencia, ha ofrecido ser sede de la Conferencia a llevarse a cabo en Asunción, del 28 al 30 de Agosto de 2007.

2. Objetivos de la Conferencia

La conferencia persigue los siguientes objetivos:

- Establecer el compromiso político para alcanzar el registro de nacimientos gratuito, universal y oportuno de todos los niños de las Américas para el año 2015.
- Consensuar las bases para un plan regional de acción y establecer las prioridades y estrategias la elaboración de planes nacionales de acción que establezcan metas específicas, prioridades, cronogramas detallados y asigne responsabilidades para este fin.
- Compartir buenas prácticas y experiencias innovadoras fortaleciendo la cooperación horizontal entre países y alianzas destinadas a alcanzar el registro de nacimiento gratuito, universal y oportuno de todos los niños de las Américas, con especial énfasis en las poblaciones excluidas.
- Informar y sensibilizar a la opinión pública de la región sobre el derecho a la identidad y el registro universal de nacimiento.

⁷ Véase artículo 2.1 que prevé la movilización de diversos actores para la consecución del objetivo de alcanzar el registro universal de nacimiento en América Latina y el Caribe.

3. Resultados Esperados

- Un documento que recoja las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia, que ofrezca líneas generales de trabajo a los gobiernos y las sociedades civiles de las Américas, a fin de poder alcanzar el registro de nacimientos gratuito, universal y oportuno de todos los niños de la región para el año 2015.
- Estrategias y actividades prioritarias formuladas que sirvan como base para la elaboración de un plan regional y planes nacionales de acción con metas específicas, prioridades, cronogramas detallados y presupuesto asignado.
- Buenas prácticas y prácticas innovadoras compartidas entre países, con el objeto de alcanzar el registro de nacimientos gratuito, universal y oportuno de todos los niños de las Américas.
- Mecanismos acordados para lograr que la opinión pública de la región esté informada y sensibilizada sobre el derecho a la identidad y el registro universal de nacimiento.

4. Temas de Discusión

- Registro de Nacimientos en la región: una perspectiva de la situación de inscripción de nacimientos en la región, incluyendo obstáculos y prioridades en cada país.
- Legislación para garantizar el derecho de todo niño a un nombre y una nacionalidad: revisión de marco normativo e identificación de lagunas existentes.
- Modernización administrativa y tecnológica: Fortalecimiento de los sistema de registro civil, eliminación de tarifas de registro oficiales y “extra-oficiales”, asignación presupuestaria, mejoramiento del manejo de información y equipo, entrenamiento del personal.
- Estrategias multidimensionales: Estrategias para combinar inscripción de nacimientos con otros servicios tales como educación, salud, cuidados prenatales, atención calificada del parto e inmunización con el fin de aumentar la cobertura.
- Inclusión social y registro de nacimiento: Estrategias efectivas en zonas fronterizas y poblaciones migrantes, pueblos indígenas, afro-descendientes y poblaciones viviendo en áreas rurales remotas, así como niños de paternidad no reconocida (paternidad responsable).
- Movilización y alianzas: Formas de involucrar tanto al Estado como a la sociedad civil en iniciativas de acción a nivel municipal al igual que a los medios de comunicación y al sector privado. Fortalecimiento de alianzas para la cooperación sur-sur en la región.
- Información y sensibilización: Campañas de concienciación y estrategias de información a la opinión pública para promover una mayor demanda por mejoras en los sistemas de registro civil.

5. Estructura de la Conferencia

La Conferencia incluirá una conferencia inaugural magistral, en la cual se expondrá la situación en las Américas del derecho a la identidad y el registro de nacimientos. La conferencia también contará con sesiones temáticas de acuerdo a los principales temas de discusión propuestos, en las cuales principalmente se presentarán buenas prácticas. A partir de estas sesiones temáticas se llevara a cabo trabajo en grupos con el objetivo de identificar estrategias y actividades regionales y nacionales referentes a estos temas tratados anteriormente. Durante otro trabajo en grupos por países se asentarán las bases para definir estrategias y actividades prioritarias.

También está prevista una sesión plenaria inaugural y de clausura en la cual se leerán las conclusiones y recomendaciones de la conferencia. Durante el primer día de la conferencia se inaugurará una exposición por países sobre el Derecho a la Identidad y Registro Universal. Las delegaciones deberán traer material de su país para ser expuesto.

6. Participantes

Se esperan participantes de los países de la región, incluyendo:

- Altas autoridades políticas y del gobierno de los países de la región (Ministerios de Salud, Ministerios o Secretarías de la Niñez, mujer, justicia, Defensorías del Pueblo).
- Directores y técnicos de los Registros Civiles y Ministros/as o Magistrados/as que tengan a su cargo los registros civiles, identificación y estadísticas vitales.
- Organizaciones locales de la sociedad civil (que incluirán organizaciones que representan a las comunidades religiosas incluyendo a la Iglesia Católica –CELAM- y la Pastoral de la Infancia; representantes de las coaliciones nacionales de ONG sobre derechos humanos y de la infancia; así como ONGs de otras iglesias.
- Representantes y líderes de grupos indígenas y afro-descendientes
- Personal de Plan (países, ROA, IH, NOs, otras regiones)
- Personal de UNICEF (Oficinas de País, TACRO, HQ, otras regiones)
- Personal de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Representantes de ONGs internacionales regionales, del sistema interamericano y agencias de las NU (por ej., World Vision, Save the Children, UNESCO, ACNUR) que trabajan con y para los niños y niñas
- Medios de comunicación (internacional, regional y nacional)

Las delegaciones de los países estarán compuestas aproximadamente de cuatro participantes. Estas delegaciones serán seleccionadas conjuntamente en cada país por las organizaciones convocantes de acuerdo con criterios previamente establecidos.

7. Organización

La Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe (TACRO), la Organización de Estados Americanos (OEA) y Plan Internacional Oficina de las Américas (ROA) organizan conjuntamente la Conferencia.

El Gobierno de la República del Paraguay será anfitrión de esta Primera Conferencia Regional Latinoamericana.